Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 2500057301 **Fecha de Contabilización:** 30.12.2023
Referencia: 3000004947
RUT del Tercero: 944905265 PARDO CARDONA ALEXANDER
Código del Tercero: 94490526 **Documento RPC:** 4900001694
Centro Gestor: 1220 INCIVA
Fondo: 2-7001 LIBRE DESTINACION
Concepto DIAN: PAGO C-1 CO 4770 MANTENIM

Descripción:

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	1110900152	50	Infivalle Ahorros #	X-BANCOS	0	25.106.233
002	2401010001	25	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	25.106.233	0
003	5803120000	40	Dif cambio bienes y	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	0
				Total:	25.106.233	25.106.233

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
	Total:		0

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
	Total:	0	0

CLAUDIA NOGUERA RUIZ

Vo Bo. Contadora -INCIVA

Emily Vanessa Velez Avila

Elaborado por

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000004947 **Fecha de Contabilización:** 28.12.2023
Referencia: C-1 CO 4770
RUT del Tercero: 944905265 PARDO CARDONA ALEXANDER
Código del Tercero: 94490526 **Documento RPC:** 4900001694
Centro Gestor: 1220 INCIVA
Fondo: 2-7001 LIBRE DESTINACION
Concepto DIAN: PAGO CO-4770

Descripción: PAGO C-1 CO 4770 MANTENIMIENTO INVERNADERO

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	25.106.233
002	5506051414	81	Mantenimiento y Repa	2-320202005	30.139.536	0
003	2407900009	50	Cntribucion especial	X-RETN/DEDUC	0	1.506.977
004	2407900026	50	ESTAMP PRO-unipacifi	X-RETN/DEDUC	0	150.698
005	2407900003	50	ESTAMP PRO-CULTURA	X-RETN/DEDUC	0	301.395
006	2407900036	50	ESTAMP PRO-DEPORTE	X-RETN/DEDUC	0	753.488
007	2407900012	50	ESTAMP PRO-HOSPITALE	X-RETN/DEDUC	0	301.395
008	2407900004	50	ESTAMP PRO-DESARROLL	X-RETN/DEDUC	0	602.791
009	2407900037	50	ESTAMP PRO-ELECTRIFI	X-RETN/DEDUC	0	60.279
010	2407900008	50	ESTAMP PRO-UCVA	X-RETN/DEDUC	0	150.698
011	2407900005	50	ESTAMP PRO-univalle	X-RETN/DEDUC	0	602.791
012	2436260000	50	Ret. Fte Contratos	X-RETN/DEDUC	0	602.791
				Total:	30.139.536	30.139.536

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Contribución Especial - Contribución Civil Especial 5,00%	5,0000	30.139.536	1.506.977
Deduccion Estampillas Pro Pacífico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	30.139.536	150.698
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	30.139.536	301.395
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	30.139.536	753.488
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	30.139.536	301.395
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	30.139.536	602.791
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	30.139.536	60.279

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**3000004947**	**Fecha de Contabilización:**	**28.12.2023**	**Página 2 de**	**2.**
Referencia:	**C-1 CO 4770**				
RUT del Tercero:	**944905265**	**PARDO CARDONA ALEXANDER**			
Código del Tercero:	**94490526**	**Documento RPC:**	**4900001694**		
Centro Gestor:	**1220**	**INCIVA**			
Fondo:	**2-7001**	**LIBRE DESTINACION**			
Concepto DIAN:	**PAGO CO-4770**				

Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	30.139.536	150.698
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	30.139.536	602.791
Contrato Obra Civil - Contrato Obra Civil 2% Dec 2418	2,0000	30.139.536	602.791
	Total:		5.033.303

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	30.139.536	0
	Total:	30.139.536	0

Vo Bo

CLAUDIA NOGUERA RUIZ

Vo Bo. Contadora -INCIVA

Claudia Noguera Ruiz

Elaborado por

INCIVA

CONTRATO DE OBRA No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALEXANDER PARDO CARDONA IDENTIFICADO CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.490.526 DE CALI VALLE.

CONTRATISTA: ALEXANDER PARDO CARDONA

CEDULA DE CIUDADANIA N°: 94.490.526 DE CALI, VALLE.

OBJETO: Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios el MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

VALOR: TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.139.536).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 8100004460 del 05 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ,** mediante decreto departamental N° 1-17-1090 del 06 de octubre de 2022 y acta de posesión Nº 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución Nº 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ALEXANDER PARDO CARDONA** identificado con C.C No. 94.490.526 DE CALI VALLE, el cual se denominara **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, tramitado bajo la modalidad de **PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-036-2023**, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios el MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	180,00
	DESMONTE DE POLISOMBRA, TEJA UPVC EXISTENTE Y MANTOMALLA ANTITRIPS EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA	M2	340,00
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA >=20 KM	M3	14,00
2	**ESTRUCTURA INVERNADERO**		
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ANTITRIPS, INCLUYEGUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES, GRILLETES Y TORNILLERÍA	M2	180,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES Y GRILLETES	M2	160,00
	TEJA UPVC	M2	3,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYAS ENCAUCHETADAS, BASES EN TUBERÍA ESTRUCTURAL, TENSORES Y GRILLETES	M2	460,00
3	**ASEO**		
	LIMPIEZA GENERAL	M2	16,81
4	**INCREMENTO POR DISTANCIA**		
	INCREMENTO POR DISTANCIA	%	3,50%

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

2. Realizar las siguientes actividades de obra: Preliminares, Estructura Invernadero, Aseo elncremento por Distancia.

3. Capacitación en los aspectos funcionales de la instrumentación, control y programación de variables de los mantenimientos realizadas. También en aspectos técnicos como el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes.

4. Se le realizarán **Un (01) mantenimiento** después de la entrega de la obra que serán dela siguiente forma: el primer mantenimiento se hará a los seis (06) meses de haber entregado la obra y consistirá en ajustar guayas y tensores.

5. Manual de funciones y mantenimiento técnico.

6. Proveer con las condiciones exigidas de calidad y de seguridad relacionados en la descripción del objeto a contratar.

7. Suscribir en conjunto con el supervisor designado las actas que se requieran para el inicioy liquidación del contrato.

8. Realizar la entrega de las adecuaciones y del contrato.

9. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.

3 Las demás conexas y complementarias.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico,pliego de condiciones y la propuesta presentada.

2. Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico y el pliego de condiciones.

3. Entregar al inicio del contrato los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo.

4. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y
   valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato.

5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria,equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.

7. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades.

8. Mantener en cada frente de obra profesionales y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso.

9. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra conforme a las especificaciones.

10. Efectuar los correctivos pertinentes en el caso que los ensayos de laboratorio demuestrenque no se está cumpliendo con las exigencias de calidad y de ejecución exigidas por las normas de construcción vigentes o las establecidas en las especificaciones del instituto pliego de condiciones o demás documentos técnicos del presente proceso. El desconocimiento del contratista frente a las normas de construcción vigentes o de las especificaciones técnicas de la entidad, no lo relevan de la responsabilidad frente a las obligaciones de adelantar los ensayos y pruebas requeridas para corroborar la calidad de los materiales u obras ejecutadas.

11. Instalar en cada frente de obra la valla informativa con la información e imagen corporativa según especificaciones entregada por INCIVA.

12. Cumplir con las normas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

13. Presentar al interventor informes parciales semanal de avance de obra, en donde s e establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de obra programado, el avance físico de obra ejecutado, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos.

14. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecuciónpresupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato.

15. Presentar el informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato.Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al interventor,un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.Los informes antes citados deben entregarse en originales debidamente firmados y una
    (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato.

16. Entregar en medio impreso y digital y en original y una (1) copia de los planos definitivos del proyecto, debidamente firmados. Planos como lo construido. Este requisito es obligatorio para el pago del acta final.

17. Realizar semanalmente la reunión de comités de obra, dejando constancia mediante actade las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato.

18. Asistir a las reuniones que convoque INCIVA a través de la subgerencia de planeación, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de obra.

19. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, dondese le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

20. Solicitar al interventor con la debida antelación la aprobación del inicio de cada actividaddel contrato, lo cual deberá constar por escrito en acta o en la bitácora de obra. Solo podrá iniciarse una actividad cuando la actividad antecesora está ejecutada

a cabalidad y el interventor emita concepto favorable.

21. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Legalizar las pólizas y amparos exigidos en los documentos del proceso dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

2. Suscribir el acta de inicio, junto con el interventor, a partir de la fecha en que se cumplanlos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. Dar cumplimiento en las fechas establecidas en el presente proceso, a todas y cada unade las obligaciones requeridas en la etapa de pre construcción para el inicio de las obras.

5. Realizar en coordinación con la interventoría y un representante de INCIVA la reunión desocialización del contrato de obra, realizando en el sitio de la convocatoria una presentación relativa al alcance del contrato.

6. Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).

7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente realizaciónde los proyectos.

8. Presentar los informes requeridos por el área interventora y/o la entidad para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago.

9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que porrazón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

12. Cumplir en su integridad con el objeto del contrato.

13. Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

14. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales aque haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La Interventoría deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.

15. Informar al interventor, las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato.

16. eportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al interventor del contrato.

17. Atender los requerimientos director realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto, siempre informando a INCIVA.

18. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud.

19. El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato.

20. Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidasen la propuesta presentada por él.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – INCIVA: Se obliga a: 1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2). Cancelar oportunamente al contratista previa certificación del supervisor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo. 3). Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: serán los establecidos en el artículo 4° y 5° respectivamente de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.139.536).** pagaderos de la siguiente manera; cuotas parciales según avances de obras ejecutadas y avaladas previamente por interventoría ysupervisor del contrato de obra pública hasta el noventa por ciento (90%) de ejecución dela obra y un diez por ciento (10%) restante el cual será el último pago que quedará comogarantía y los cuales serán cancelados una vez se superen las causales de retención y laobra sea recibida a satisfacción por las partes. El valor de la obra se encuentra amparadoen el CDP N° 8100004460 del 05 de diciembre de 2023. Estos pagos serán cancelados de acuerdo al PAC. **CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato serán cancelados por el Inciva con cargo al rubro presupuestal vigente. Apropiación presupuestal, que se imputara al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 8100004460 del 05 de diciembre de 2023., del presupuesto de rentas y gastos del INCIVA para la vigencia fiscal de 2023. **PARÁGRAFO I:** El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja. **PARÁGRAFO II.** Los pagos correspondientes al valor del presente contrato se harán previa presentación de los informes correspondientes y constancia de la prestación del servicio suscrita por el supervisor. **CLAUSULA OCTAVA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y se iniciará desde la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato de obra pública. **PARÁGRAFO:** El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO I**: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. **PARÁGRAFO II**: Mientras subsistan

hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DECIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución se requiere: 1). La existencia del registro presupuestal correspondiente. 2). Suscripción acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:** EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, la supervisión del contrato estará a cargo del director o funcionario que sea designado mediante oficio para tal efecto. El cual realizará el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico de acuerdo al artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley y demás normas: a). Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, b). Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo estipulado; c) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d). Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o pago; e). Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato; f). Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** El Inciva previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** En consideración a que este contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades, trayectoria y experiencia del contratista, este no podrá cederlo a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Inciva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PRESUNCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES VIGENTES:** El contratista declara que conoce todas las disposiciones del orden nacional y departamental sobre contratación con entidades del estado y en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES: ALEXANDER PARDO CARDONA** identificado con C.C N° **94.490.526** de Cali valle, Declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista ni con el personal que ella pudiere vincular y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual, en virtud a lo expuesto en el numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Inciva contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un

reclamo, demanda o acción legal contra el Inciva por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Inciva este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Inciva tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. MULTAS:** El Inciva en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Inciva para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto único reglamentario Nº 1082 de mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del Inciva, el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA. GASTOS:** Los gastos por el concepto de retenciones y otros impuestos que surjan del contrato (Si los hay) serán a cargo del contratista **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, por lo que se divulgará el presente contrato en página Web con invitación a los organismos sociales para que ejecuten este control. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Son documentos del contrato: 1. Estudios Previos. 2. Certificación de disponibilidad presupuestal. 3. Hoja de vida del contratista. 4. Todos los documentos de la correspondencia y actas e informes que surjan del trámite administrativo que trata este contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: el contratistadeberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto legislativo 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá subcontratarla ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Inciva. El Inciva podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1). Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2). Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CLÁUSULAS DE HABEAS DATA.** 1. Cláusula de autorización de tratamiento de datos personales. El contratista, autoriza de manera previa, expresa e inequívoca al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN**

DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA el tratamiento de sus datos personales y los datos personales de los colaboradores a su cargo, de quienes manifiesto tener la respectiva autorización conforme a la ley, para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, suprimidos, consultados, cedidos o verificados con terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme las finalidades propias del objeto contractual que nos vincula y las contenidas en la política de tratamiento de datos personales que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha adoptado. 2. Cláusula de asunción de política de tratamiento de la información. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, el contratista, se compromete a realizar el tratamiento de los datos personales que fueron confiados por el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, siguiendo la política de tratamiento de datos personales que la entidad ha aprobado para sí y que desde ya declara poner de manifiesto al contratista, además de los principios, valores y reglas que son establecidas en la normatividad colombiana, especialmente en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. 3. Cláusula de aseguramiento de los datos personales. El contratista se obliga a adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, y las tendientes a evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, entre otras, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que pueden estar expuestos, ya provengan de acción humana, o se trate de un hecho físico o natural. 4. Cláusula de calidad de responsable del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca. El contratista someterá a almacenamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, quien será siempre responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido. 5. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA DE CUMPLIMIENTO DE HÁBEAS DATA.** En el desarrollo del objeto del presente convenio, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a los principios, valores, reglas y a las obligaciones surgidas de la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y a las normas que los modifiquen o complementen, así como a la política de protección de datos personales que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha aprobado y que desde ya declara poner de manifiesto al contratista. Así mismo, el contratista está en la obligación de abstenerse de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los datos a los que hubiere tenido acceso para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, cuando haya lugar a ello, el contratista, se compromete a enviar al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, su política de protección de datos, en un término no mayor a los diez días siguiente al momento en que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** lo solicite. La misma podrá ser enviada por medio físico o digital, situación que será pactada con posterioridad y sin apego a ninguna solemnidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha incorporado los mandatos de la ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes en todas sus operaciones, contando por tanto con un programa integral de gestión de datos personales, facultándose al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** para verificar tal circunstancia en el evento en que fuere considerado necesario. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

CLÁUSULA TRIGESIMA GARANTIAS:

INCIVA

CONTRATO DE OBRA No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALEXANDER PARDO CARDONA IDENTIFICADO CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.490.526 DE CALI VALLE.

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI** (Señale con X)	**NO** (Señale con X)
CUMPLIMIENTO	20%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30%	Termino de duracióndel contrato y 4 meses mas		X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Del recibo a satisfacción d elcontrato y 6 meses mas	X	
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Termino de duración del contrato y 3 años mas	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Tener en cuenta la nota	Termino de duracióndel contrato	X	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	Termino de duracióndel contrato y 5 años mas	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas		X

NOTA: Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
6. • El cumplimiento de las obligaciones del contrato, el pago de las multas, indemnizaciones y demás sanciones que se impongan al contratista, por una cuantía equivalente al (20 %), del valor del contrato y con una vigencia por lo menos igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Expedición.

• Calidad del Servicio, Mediante la cual el contratista garantiza la calidad del servicio cumpliendo con él, objeto del contrato y especificaciones técnicas requeridas, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios. El contratista debe mantener vigentes las garantías y debe ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento de una suspensión temporal del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el municipio de Santiago de Cali, Valle.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación pública – **SECOP II.**

ALEX PARDO

Arquitecto-diseñador

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA

PROYECTO:

MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

INFORME DE OBRA

CONTRATISTA

ALEXANDER PARDO CARDONA

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA N° 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

DICIEMBRE 26 DE 2023

DIRECCION: Calle 20 #101a37 CELULAR: 3185322881 MAIL: Gerencia@phasequatro.com

ALEX PARDO

Arquitecto-diseñador

REFERENCIA: INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA N° 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

Objeto: Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios el MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

Nombre contratista: ALEXANDER PARDO CARDONA

Documento de identificación No.: 16.758.135 de Cali.

CDP No. No. 8100004460 del 05 de diciembre de 2023

RPC No. 4900001694 del 22 de diciembre del 2023

Fecha de inicio: 22 de diciembre de 2023.

Plazo de ejecución: 09 días.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023.

Valor inicial contractual: $30.139.536

Adiciones o ajustes: $0.00

Valor final contractual: $30.139.536

INFORME DE OBRA:

DIRECCION: Calle 20 #101a37 CELULAR: 3185322881 MAIL: Gerencia@phasequatro.com

ALEX PARDO

Arquitecto-diseñador

EJECUCIÓN: (Actividades informe contratista con fotos y/o evidencias):

Para todos los efectos legales el valor ejecutado en el periodo comprendido entre el 22 DE DICIEMBRE de 2023 y el 26 DE DICIEMBRE de 2023 es de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.139.536).** de en donde se ejecutaron las siguientes actividades de obra:

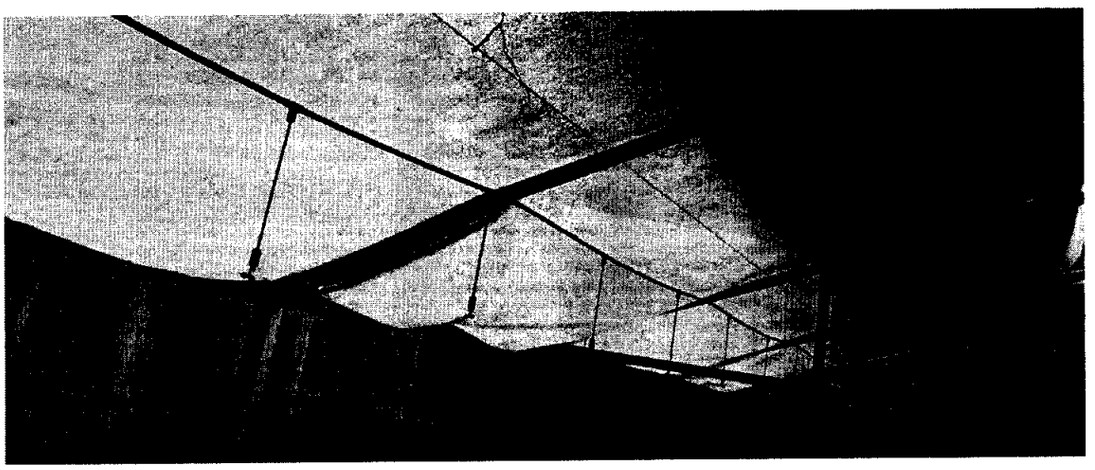
El objeto contractual del proyecto consiste en la Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios el MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

Yo, el contratista ALEXANDER PARDO CARDONA, ubiqué y demarqué las áreas a intervenir de tal manera que se permita el avance de acuerdo a la programación preliminar para lograr terminar en la fecha contractual de este Proyecto.

Procedí a hacer el desmonte de la poli sombra, desmonte de teja UPVC existente y el manto malla, así como el retiro de todo el material desmontado en volqueta.
Posteriormente procedí a instalar la malla antitrips con sus respectivos tensores, grilletes y tornillería; así mismo hice la instalación de la poli sombra y la teja UPVC.
Finalicé haciendo aseo general tanto dentro como fuera del vivero.

A continuación, se anexan evidencias de los trabajos realizados:

LOCALIZACIÓN, REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA:



DIRECCION: Calle 20 #101a37 CELULAR: 3185322881 MAIL: Gerencia@phasequatro.com

ALEX PARDO

Arquitecto-diseñador







DESMONTE DE POLISOMBRA, RETIRO DE ESCOMBRO:

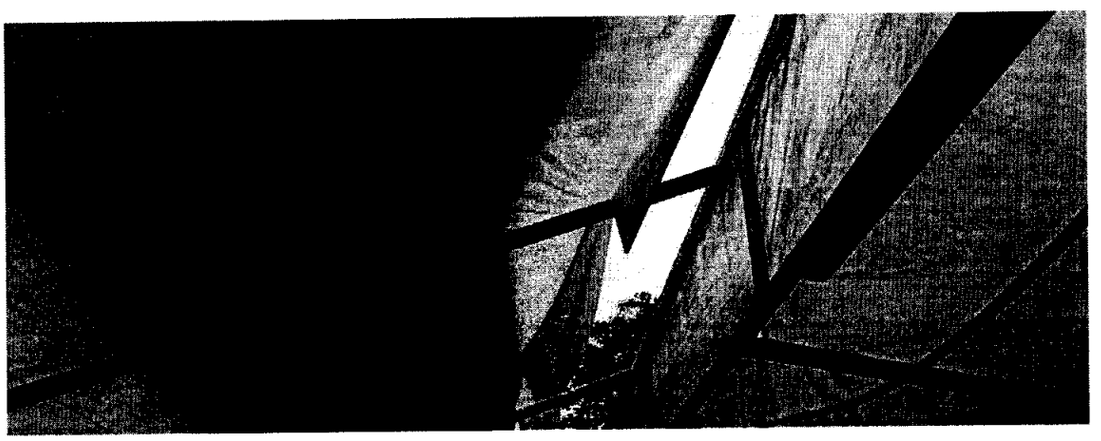


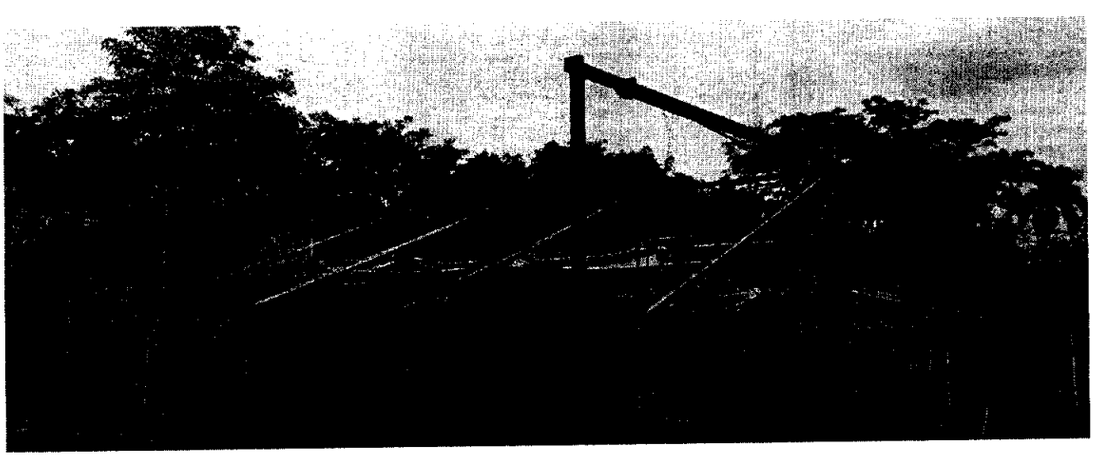
DIRECCION: Calle 20 #101a37 CELULAR: 3185322881 MAIL: Gerencia@phasequatro.com

ALEX PARDO

Arquitecto-diseñador







DIRECCION: Calle 20 #101a37 CELULAR: 3185322881 MAIL: Gerencia@phasequatro.com

ALEX PARDO

Arquitecto-diseñador





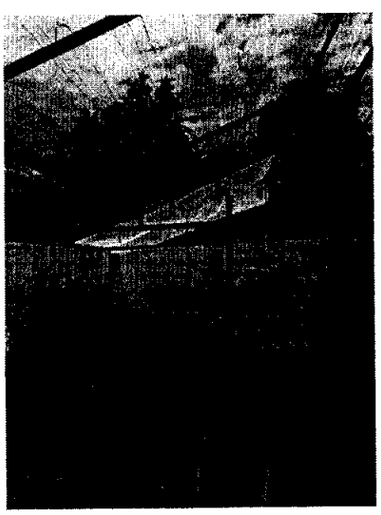


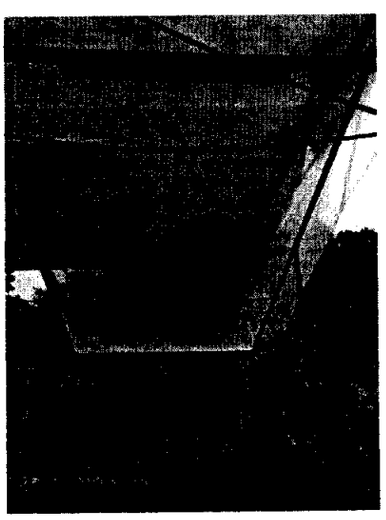
DIRECCION: Calle 20 #101a37 CELULAR: 3185322881 MAIL: Gerencia@phasequatro.com

ALEX PARDO

Arquitecto-diseñador



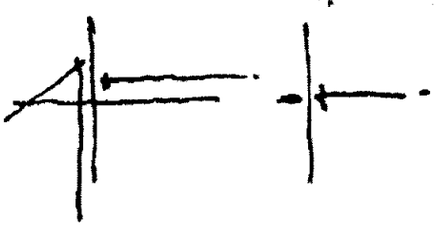


CORDIALMENTE,

DIRECCION: Calle 20 #101a37 CELULAR: 3185322881 MAIL: Gerencia@phasequatro.com

ALEX PARDO

Arquitecto-diseñador



ALEXANDER PARDO

PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: Calle 20 #101a37 CELULAR: 3185322881 MAIL: Gerencia@phasequatro.com

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-6
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-14, 07:26:18 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2023
Empresa	PHASEQUATRO STUDIO INTERIOR SAS
NIT	NI 901032288
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	67243031
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	338120947
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 441.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

NIt	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	$ 185.600	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 145.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 6.100	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1	$ 46.400	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 23.200	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 34.800	$ 0
		SubTotales:		$ 441.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 441.100

Enlace Operativo, Líneas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a realizar la información suministrada directamente por el cliente.

Banco de Bogotá

NIT.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ALEXANDER PARDO CARDONA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 94.490.526 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 566454807, abierta/o desde el 30/5/2013.

Se expide en Bogotá el día 27 del mes de Diciembre del año 2023

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.22 08:23:24 -05:00

Código de Seguridad: 4r2D1ra3k3YcDkYSQIm2yQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100068469	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10284434	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/12/2023	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PARDO CARDONA, ALEXANDER	No. DOC. IDENTIDAD	94.490.526
DIRECCIÓN	AV 6 NORTE # 33 - 06	TELÉFONO	6646283
ASEGURADO	INCIVA - VALLE DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	800.086.201-5
DIRECCIÓN	AV. ROOSEVELT Nº 24 - 80	TELÉFONO	5146848
BENEFICIARIO	INCIVA - VALLE DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	800.086.201-5
DIRECCIÓN	AV. ROOSEVELT Nº 24 - 80	TELÉFONO	5146848

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.040.10.04.23.4770 , CUYO OBJETO ES

CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/12/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	6.027.907,20	5.708,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2026	3.013.953,60	13.699,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 21/12/2023	24:00 Horas Del 31/12/2028	6.027.907,20	54.608,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 31/12/2023	24:00 Horas Del 30/06/2024	3.013.953,60	2.705,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 18.083.721,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BARONA VILLA & CIA.LTDA.	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	76.720,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	76.720,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	15.527,00
TOTAL A PAGAR	$	97.247,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL, SELECCIONANDO EL RAMO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. [illegible]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **C-100068469** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **PARDO CARDONA, ALEXANDER** Asegurado o Beneficiario: **INCIVA - VALLE DEL CAUCA / INCIVA - VALLE DEL CAUCA ,** expedida por la Compañía en **22/12/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los **22** días del mes **DICIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10284434
Fecha de Facturación	22/12/2023
Fecha Límite de Pago	21/01/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Prima (incluye gastos de expedición)	81.720,00
Póliza No.	C-100068469
IVA	15.527,00
Periodo Facturado	21/12/2023 — 31/12/2028
VALOR TOTAL A PAGAR $	97.247,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PARDO CARDONA, ALEXANDER
AV 6 NORTE # 33 – 06	94490526
Intermediario	BARONA VILLA & CIA.LTDA.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **21/01/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque ó de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrara sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continue el proceso de pago

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10284434
Fecha de Facturación	22/12/2023
Fecha Límite de Pago	21/01/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Prima (incluye gastos de expedición)	81.720,00
Póliza No.	C-100068469
IVA	15.527,00
Periodo Facturado	21/12/2023 — 31/12/2028
VALOR TOTAL A PAGAR $	97.247,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PARDO CARDONA, ALEXANDER
AV 6 NORTE # 33 – 06	94490526
Intermediario	BARONA VILLA & CIA.LTDA.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000010284434(3900)000000097247(96)20240121

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900010284434(3900)000000097247(96)20240121

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.22 09:01:06 -05:00

Código de Seguridad: EgTBoBZuerE+Sp2cxYtRJA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSLISBR000000027-D001

No. PÓLIZA	C-100017719	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10284455	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/12/2023	24:00 Horas Del	31/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PARDO CARDONA, ALEXANDER	No. DOC. IDENTIDAD	94.490.526
DIRECCIÓN	AV 6 NORTE # 33 - 06	TELÉFONO	6646283
ASEGURADO	PARDO	No. DOC. IDENTIDAD	94.490.526
DIRECCIÓN	AV 6 NORTE # 33 - 06	TELÉFONO	6646283
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.040.10.04.23.4770 , CUYO OBJETO ES

CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURA
INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL
CAUCA.
ESTA POLIZA AMPARA DE MANERA EXPRESA EL DAÑO MORAL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES AL 100% DEL AMPARO BÁSICO DE PLO. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A INCIVA - VALLE DEL CAUCA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	30.000,00
PATRONAL	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69.600.000,00	69.600.000,00	69.600.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BARONA VILLA & CIA.LTDA.	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	30.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	30.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.650,00
TOTAL A PAGAR	$	41.650,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A [illegible] Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100017719	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10284455	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/12/2023	24:00 Horas Del	31/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ALEXANDER PARDO CARDONA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE INCIVA - VALLE DEL CAUCA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A INCIVA - VALLE DEL CAUCA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

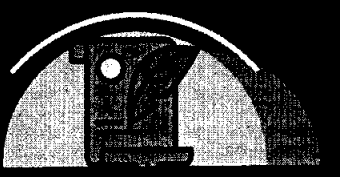
Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10284455

Fecha de Facturación	22/12/2023	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No.	C-100017719	
Periodo Facturado	21/12/2023	31/12/2023

Fecha Límite de Pago	21/01/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	35.000,00
IVA	6.650,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	41.650,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PARDO CARDONA, ALEXANDER
AV 6 NORTE # 33 - 06	94490526
Intermediario	BARONA VILLA & CIA.LTDA.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **21/01/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (articulo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10284455

Fecha de Facturación	22/12/2023	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No.	C-100017719	
Periodo Facturado	21/12/2023	31/12/2023

Fecha Límite de Pago	21/01/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	35.000,00
IVA	6.650,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	41.650,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PARDO CARDONA, ALEXANDER
AV 6 NORTE # 33 - 06	94490526
Intermediario	BARONA VILLA & CIA.LTDA.

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000010284455(3900)000000041650(96)20240121

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990010284455(3900)000000041650(96)20240121

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL:	INFORME FINAL: __X__	CUOTA No.**1**
Fecha informe: Día: **26**	Mes: **DICIEMBRE**	**2023**

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato: **X**	Convenio: ___	**N° 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**	Disponibilidad y Registro presupuestal con fecha (dd/mm/aa): CDP N° 8100004460 del 05 de diciembre de 2023 RP N0:4900001694 del 22 de diciembre del 2023

Nombre Contratista: ALEXANDER PARDO CARDONA — Documento de identificación: 94.490.526 de Cali

Fecha Inicio (dd/mm/aa): **22 DE DICIEMBRE DE 2022** — Plazo de Ejecución (meses): **09 días** — Fecha Terminación(dd/mm/aa): **31 de diciembre de 2022**

Proceso / área: **P2** / área de investigaciones — Nombre supervisor: **JHON ADOLFO HERRERA.**

El objeto del presente Contrato de Obra es el de: El objeto del presente Contrato de Obra es el de: Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios el MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

Proyecto (Rubro): Implementación de Acciones para la Apropiación Social de Conocimiento en Activos Patrimoniales Territoriales, Culturales y Naturales de INCIVA 2021-2023 Cali, El Cerrito, Buga, Calima y Tuluá

Eje Plan Estratégico Inciva: Eje No 01. Promoción del Turismo, El Patrimonio y la Identidad Vallecaucana

LINEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: LT1 Turismo, Patrimonio Territorial e Identidad Vallecaucana — Línea de acción: LA103 Cultura y Arte para la Identidad Vallecaucana.

Programa Plan de Desarrollo Departamental: 3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano — Subprograma Sp1030101. Protección y Salvaguarda del Patrimonio Cultural

Meta Plan de Desarrollo Departamental: MP103010100109. Incrementar a 939.750 (5%) el número de visitantes en los centros operativos de INCIVA a través de actividades de apropiación del conocimiento durante el cuatrienio

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

Actividad No.	Descripción Obligación/ Actividad	% cumplimiento (solo informe final)
1	**PRELIMINARES**	100%
	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	100%
	DESMONTE DE POLISOMBRA, TEJA UPVC EXISTENTE Y MANTOMALLA ANTITRIPS EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURA.	100%
	RETIRO ESCOMBRO MANUAL – VOLQUETA = 20 KM.	100%
2	**ESTRUCTURA INVERNADERO**	100%
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ANTITRIPS, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES, GRILLETES Y TORNILLERÍA.	100%
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES Y GRILLETES.	100%
	TEJA UPVC.	100%
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYAS ENCAUCHETADAS, BASES EN TUBERÍA ESTRUCTURAL, TENSORES Y GRILLETES.	100%
3	**ASEO**	100%
	LIMPIEZA GENERAL	100%

4	**INCREMENTO POR DISTANCIA**	100%
	INCREMENTO POR DISTANCIA	100%

4. **INFORME TECNICO O DE EJECUCIÓN**

EJECUCIÓN: (Actividades informe contratista con fotos y/o evidencias):

Para todos los efectos legales el valor ejecutado en el periodo comprendido entre el 22 DE DICIEMBRE de 2023 y el 26 DE DICIEMBRE de 2023 es de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.139.536).** de en donde se ejecutaron las siguientes actividades de obra:

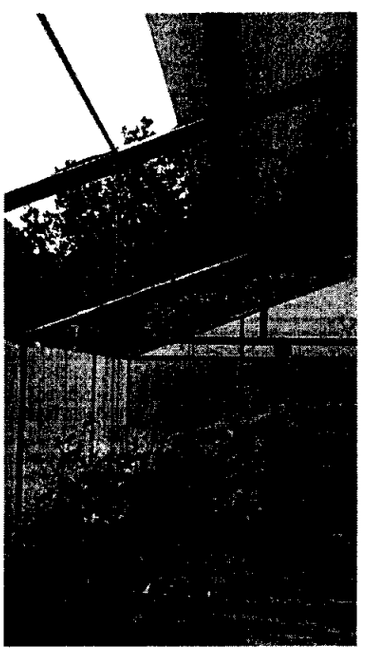
El objeto contractual del proyecto consiste en la Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios el MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

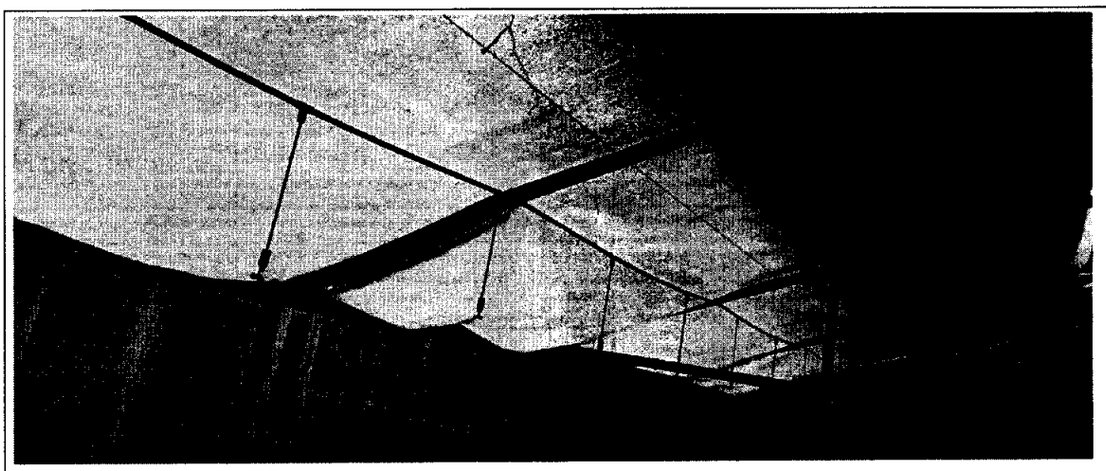
Al inicio el contratista ALEXANDER PARDO CARDONA, ubico y demarco las áreas a intervenir en forma simultánea de tal manera que se permita el avance de acuerdo a la programación preliminar para lograr terminar en la fecha contractual de este Proyecto.

Procedió a hacer el desmonte de la poli sombra, desmonte de teja UPVC existente y el manto malla, así como el retiro de todo el material desmontado en volqueta.
Posteriormente el contratista procedió a instalar la malla antitrips con sus respectivos tensores, grilletes y tornillería; así como la instalación de la poli sombra y la teja UPVC.
El contratista finalizó haciendo aseo general dentro y fueradel vivero.

A continuación, se anexan evidencias de los trabajos realizados:

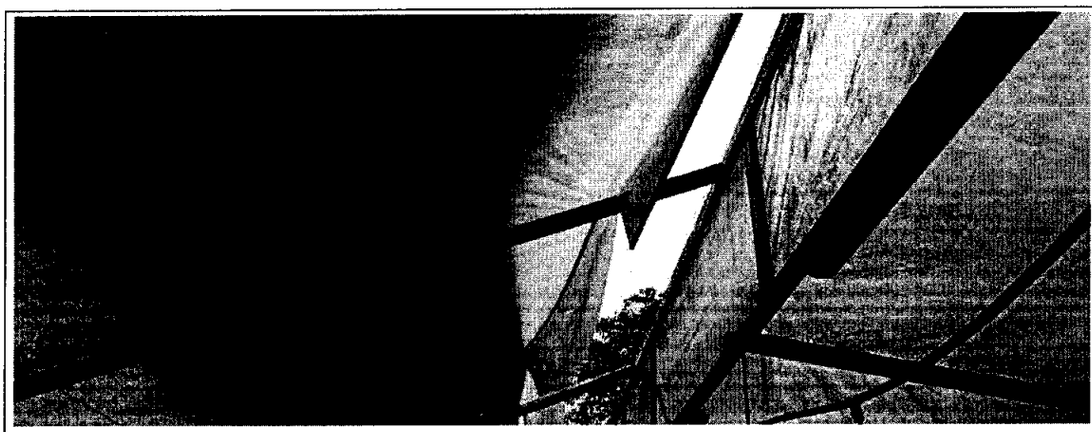
















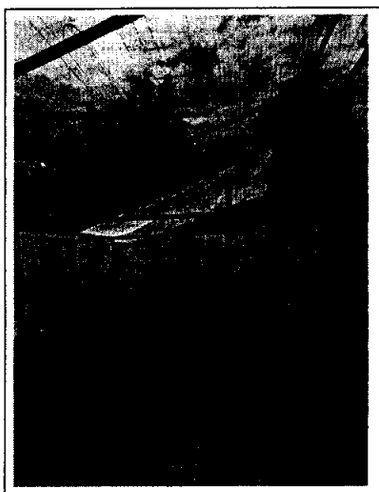


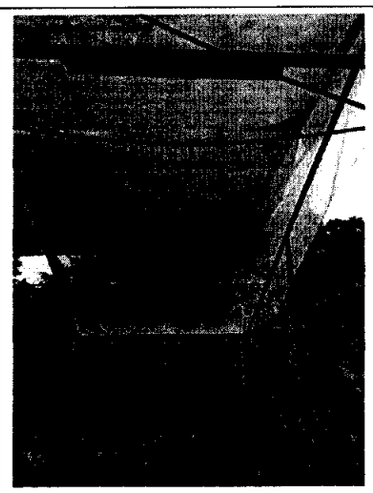












Estado de avance de la actividad / compromiso (concepto del supervisor)	Se dio cumplimiento a las actividades que se programaron en el periodo comprendido entre el 22 de Diciembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023, cumpliendo con el 100% de las mismas (Informes parciales) Recibo a Satisfacción de Servicios (Solo aplica para el informe final): Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, de los servicios prestados pactados en el Contrato 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deberán consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones"
Observaciones	
Otros	Constancia de Paz y Salvo (Solo aplica para el informe final): Que el Contratista **ALEXANDER PARDO CARDONA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94.490.526 de Cali , vinculado al proceso P2, área de investigaciones, mediante contrato de Prestación de Servicios No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023, durante el tiempo comprendido entre el 22/12/2023 y el 31/12/2023, a la fecha no posee elementos devolutivos a su cargo de propiedad del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, entregados por parte de esta oficina. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo del Archivo de Gestión Documental y otros sistemas, entrego Backup al supervisor del contrato.

5. INFORMACION DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

OBLIGACION	DATOS CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 67243031 Operador: ENLACE OPERATIVO Fecha de Pago(dd/mm/aa): 14/12/2023 Periodo de pago de la seguridad social: DICIEMBRE de 2023

Observaciones:

6. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

COSTOS DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$30.139.536
Valor adiciones	$00.000
Valor total del contrato	$30.139.536
Valor pagado	$0
Valor causado que no se ha pagado	$30.139.536
Valor total ejecutado	$30.139.536
Valor saldo por ejecutar	$0

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha (dd/mm/aa)	Valor	Observaciones
Cuota 1			
Cuota 2			
Cuota 3			
Cuota 4			
Cuota 5			
Cuota 6			
Cuota 7			

INFORMACION PARA RETENCION EN LA FUENTE:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

7. INFORME JURIDICO

El contratista no genera relación laboral alguna con el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de la Ley 1527 artículo 13 de 2012. Se dio cumplimiento a sus actividades de las normas del Sistema de Seguridad Social Integral

Suspensión (Cuando aplique): N/A

Fecha de inicio de la suspensión:

Fecha final de la suspensión:

Cesión (Cuando aplique): N/A

Fecha de inicio de la cesión:

Fecha final de la cesión:

Otrosí (Cuando aplique):

Fecha de inicio del Otrosí:

Fecha final del Otrosí:

Terminación anticipada (Cuando aplique):

Acta de Liquidación: SI

Observaciones al informe jurídico:

8. INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Según la Cláusula Decima primera este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforma a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Las normas socializadas en lo referente a capacitación apoyada se refieren a los mecanismos de participación y control social a la gestión administrativa.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

26	días del mes de	DICIEMBRE	de	2023

SUPERVISOR

Nombre: **JHON ADOLFO HERRERA**
Cargo: SUPERVISOR

CONTRATISTA

Nombre: **ALEXANDER PARDO CARDONA**
CC. **94.490.526 de Cali**

INCIVA	**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**
	APU´S NO PREVISTOS O COMPLEMENTARIOS

CONTRATO No.	040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO	CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	ALEXANDER PARDO CARDONA
SUPERVISOR	JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTES MADERA PLASTICA INCLUYE (EXCAVACION, INSTALACION, MEZCLA EN CONCRETO)					**UNIDAD: UND** **ITEM:**
DESCRIPCION	UND	CANT.	DESP.%	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
MATERIALES					
POSTES EN MADERA PLASTICA COLOR SEGÚN DISEÑO, DIMENSIONES 4,2X4X,2X300 CM	UND	0,24	0	149.423,71	35.861,68
MEZCLA EN CONCRETO 3.100 PSI	M3	0,003	0	644.825,00	1.933,87
				SUBTOTAL MATERIALES	37.795,55
MANO DE OBRA					
M.O. ALBANILERIA 2 AYUDANTE-1 OFI	HC	0,2	0	59.248,00	11.849,60
				SUBTOTAL- MANO DE OBRA	11.849,60
EQUIPO					
HERRAMIENTA MENOR	GLB	0,1	0	1.914,00	191,40
				SUBTOTAL- EQUIPO	191,40
OTROS					
				SUBTOTAL OTROS	-
				COSTO DIRECTO	49.836,55

EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: ALEXANDER PARDO CARDONA
REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA

VB. SUPERVISOR
Firma:
Nombre: JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS
SUPERVISOR INCIVA

INCIVA

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE MAYORES, MENORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS. BALANCE DE OBRA

FECHA PRESENTE ACTA	26 DE DICIEMBRE DE 2023	ACTA No.	1
CONTRATO No.	040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023		
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA		
CONTRATISTA :	ALEXANDER PARDO CARDONA	NIT - CC	94.490.526
VALOR CONTRATADO:	$ 30.139.536,00		
PLAZO DE EJECUCIÓN	DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
FECHA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2023		
PRÓRROGAS	N/A		
SUSPENSIÓN 1	N/A		
REINICIO 1	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023		
INTERVENTOR:	N/A	NIT - CC	N/A
SUPERVISOR:	JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS		

Mediante el presente documento INCIVA Y EL CONTRATISTA, fijan el balance actual de mayores, menores cantidades de obra e items no previstos en las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO. CONDICIONES ACTUALES			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL. NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR TOTAL
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL $	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
1	**PRELIMINARES**										
	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	180,00	$ 7.636,00	$ 1.374.480,00	108,50	0,00	$ 828.506	$ -	288,50	$ 2.202.986,00
	DESMONTE DE POLISOMBRA, TEJA UPVC EXISTENTE Y MANTO MALLA ANTITRIPS EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA	M2	340,00	$ 4.314,00	$ 1.466.760,00	0,00	51,50	$ -	$ 222.171	288,50	$ 1.244.589,00
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA >=20 KM	M3	14,00	$ 72.619,00	$ 1.016.666,00	0,00	0,00	$ -	$ -	14,00	$ 1.016.666,00
2	**ESTRUCTURA INVERNADERO**										
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ANTITRIPS, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES, GRILLETES Y TORNILLERÍA	M2	180,00	$ 19.054,00	$ 3.429.720,00	0,00	6,46	$ -	$ 123.089	173,54	$ 3.306.631,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES Y GRILLETES	M2	160,00	$ 20.587,00	$ 3.293.920,00	0,00	10,00	$ -	$ 205.870	150,00	$ 3.088.050,00
	TEJA UPVC	M2	3,00	$ 77.973,00	$ 233.919,00	3,44	0,00	$ 268.227	$ -	6,44	$ 502.146,00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYAS ENCAUCHETADAS, BASES EN TUBERÍA ESTRUCTURAL, TENSORES Y GRILLETES	M2	460,00	$ 22.614,00	$ 10.402.440,00	0,00	82,00	$ -	$ 1.854.348	378,00	$ 8.548.092,00
3	**ASEO**										
	LIMPIEZA GENERAL	M2	16,81	$ 2.249,00	$ 37.806,00	271,688	0,00	$ 611.027	$ -	288,50	$ 648.833,00
4	**NO PREVISTOS**										
	SUMINISTRO E INSTALACION POSTES MADERA PLASTICA INCLUYE (EXCAVACION, INSTALACION, MEZCLA EN CONCRETO)	UND	0,00	$ 49.837,00	$ -	14,00	0,00	$ 697.718	$ -	14,00	$ 697.718,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 21.255.711,00**			**$ 2.405.478,00**	**$ 2.405.478,00**		**$ 21.255.711,00**
	INCREMENTO POR DISTANCIA		3,50%		$ 743.950,00			$ 84.192,00	$ 84.192,00		$ 743.950,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 21.999.661,00**			**$ 2.489.670,00**	**$ 2.489.670,00**		**$ 21.999.661,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO. CONDICIONES ACTUALES			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL NUEVAS CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR TOTAL
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL $	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 21.999.661,00**			**$ 2.489.670,00**	**$ 2.489.670,00**		**$ 21.999.661,00**
COSTOS INDIRECTOS			**37,00%**		**$ 8.139.875,00**			**$ 921.178,00**	**$ 921.178,00**		**$ 8.139.875,00**
	ADMINISTRACIÓN		30,00%		$ 6.599.898,00			$ 276.353,00	$ 276.353,00		$ 6.599.898,00
	IMPREVISTOS		1,00%		$ 219.997,00			$ 9.212,00	$ 9.212,00		$ 219.997,00
	UTILIDAD		6,00%		$ 1.319.980,00			$ 55.271,00	$ 55.271,00		$ 1.319.980,00
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					**$ 30.139.536,00**			**$ 3.410.848,00**	**$ 3.410.848,00**		**$ 30.139.536,00**
DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS											-

Nota: Con la presente acta se deja constancia que las mayores y menores cantidades de obra aquí contenidas, se encuentran comprometidas directamente con el objeto y naturaleza del contrato de obra y que son requeridas para garantizar la calidad y cumplimiento de los trabajos a ejecutar.

EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre: ALEXANDER PARDO CARDONA

REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA

VB. SUPERVISOR

Firma:

Nombre: JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS

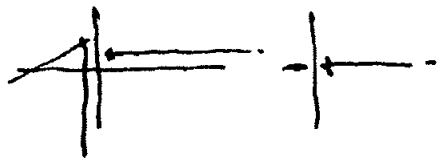
SUPERVISOR INCIVA

INCIVA	**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**
	MEMORIAS DE CANTIDADES

CONTRATO No.	040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO	CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	ALEXANDER PARDO CARDONA
SUPERVISOR	JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	LARGO	ANCHO	ESPESOR	KILOGRAMOS	UNIDAD	TOTAL
1	PRELIMIANRES							
	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	*M2*						**288,50**
			1,00	12,00			1,00	12,00
			5,30	6,00			1,00	31,80
			5,00	11,85			1,00	59,24
			2,00	2,00			1,00	4,00
			5,00	2,30			1,00	11,50
			3,00	2,50			1,00	7,50
			5,00	9,50			1,00	47,50
			10,00	10,85			1,00	108,52
			2,71	2,38			1,00	6,44
	DESMONTE DE POLISOMBRA, TEJA UPVC EXISTENTE Y MANTO MALLA ANTITRIPS EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA	*M2*						**288,50**
			1,00	12,00			1,00	12,00
			5,30	6,00			1,00	31,80
			5,00	11,85			1,00	59,24
			2,00	2,00			1,00	4,00
			5,00	2,30			1,00	11,50
			3,00	2,50			1,00	7,50
			5,00	9,50			1,00	47,50
			10,00	10,85			1,00	108,52
			2,71	2,38			1,00	6,44
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA >=20 KM	*M3*						**14,00**
			1,00	12,00	0,05		1,00	0,60
			5,30	6,00	0,05		1,00	1,59
			5,00	11,85	0,05		1,00	2,96
			2,00	2,00	0,05		1,00	0,20
			5,00	2,30	0,05		1,00	0,58
			3,00	2,50	0,05		1,00	0,38
			5,00	9,50	0,05		1,00	2,38
			10,00	10,85	0,043		1,00	4,68
			2,71	2,38	0,10		1,00	0,64

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	LARGO	ANCHO	ESPESOR	KILOGRAMOS	UNIDAD	TOTAL
2	ESTRUCTURA, INVERNADERO							
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ANTITRIPS, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES, GRILLETES Y TORNILLERÍA	M2						**173,54**
			1,00	12,00			1,00	12,00
			5,30	6,00			1,00	31,80
			5,00	11,85			1,00	59,24
			2,00	2,00			1,00	4,00
			5,00	2,30			1,00	11,50
			3,00	2,50			1,00	7,50
			5,00	9,50			1,00	47,50
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES Y GRILLETES	M2						**150,00**
			12,50	12,00			1,00	150,00
	TEJA UPVC	M2						**6,44**
			2,71	2,38			1,00	6,44
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYAS ENCAUCHETADAS, BASES EN TUBERÍA ESTRUCTURAL, TENSORES Y GRILLETES	M2						**378,00**
			21,00	18,00			1,00	378,00
							1,00	0,00
3	ASEO							
	LIMPIEZA GENERAL	M2						**288,50**
			1,00	12,00			1,00	12,00
			5,30	6,00			1,00	31,80
			5,00	11,85			1,00	59,24
			2,00	2,00			1,00	4,00
			5,00	2,30			1,00	11,50
			3,00	2,50			1,00	7,50
			5,00	9,50			1,00	47,50
			10,00	10,85			1,00	108,52
			2,71	2,38			1,00	6,44
4	NO PREVISTOS							
	SUMINISTRO E INSTALACION POSTES MADERA PLASTICA INCLUYE (EXCAVACION, INSTALACION, MEZCLA EN CONCRETO)	UND						**14,00**
							14,00	14,00



ALEXANDER PARDO CARDONA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	LARGO	ANCHO	ESPESOR	KILOGRAMOS	UNIDAD	TOTAL

REP. LEGAL CONTRATISTA

INCIVA

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE EJECUCIÓN DE OBRA

ACTA No.	1	**FECHA DEL ACTA**	31 DE DICIEMBRE DE 2023	**PLAZO DEL CONTRATO:**	10 DÍAS
CONTRATO No.	040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023				
OBJETO	CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA				
CONTRATISTA	ALEXANDER PARDO CARDONA		NIT - CC	94.490.526	
SUPERVISOR	JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS				

PERÍODO A PAGAR: DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Mediante el presente documento INCIVA Y EL CONTRATISTA, dejan constancia de las actividades ejecutadas por el contratista en las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNID	CONTRATO. CONDICIONES ACTUALIZADAS				CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD INICIAL CONTRATADA	CANTIDAD ACTUALIZADA SEGUN ACTA DE BALANCE No. 1	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR $	PRESENTE MES $	ACUMULADO TOTAL $	CANT	VALOR $
1	**PRELIMINARES**													
	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	180,00	288,50	$ 7.636	$ 2.202.986	0,00	288,50	288,50	$ -	$ 2.202.986	$ 2.202.986	0,00	$ -
	DESMONTE DE POLISOMBRA, TEJA UPVC EXISTENTE Y MANTO MALLA ANTITRIPS EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA	M2	340,00	288,50	$ 4.314	$ 1.244.589	0,00	288,50	288,50	$ -	$ 1.244.589	$ 1.244.589	0,00	$ -
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA >=20 KM	M3	14,00	14,00	$ 72.619	$ 1.016.666	0,00	14,00	14,00	$ -	$ 1.016.666	$ 1.016.666	0,00	$ -
2	**ESTRUCTURA INVERNADERO**													
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ANTITRIPS, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES, GRILLETES Y TORNILLERÍA	M2	180,00	173,54	$ 19.054	$ 3.306.631	0,00	173,54	173,54	$ -	$ 3.306.631	$ 3.306.631	0,00	$ -
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES Y GRILLETES	M2	160,00	150,00	$ 20.587	$ 3.088.050	0,00	150,00	150,00	$ -	$ 3.088.050	$ 3.088.050	0,00	$ -
	TEJA UPVC	M2	3,00	6,44	$ 77.973	$ 502.146	0,00	6,44	6,44	$ -	$ 502.146	$ 502.146	0,00	$ -
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYAS ENCAUCHETADAS, BASES EN TUBERÍA ESTRUCTURAL, TENSORES Y GRILLETES	M2	460,00	378,00	$ 22.614	$ 8.548.092	0,00	378,00	378,00	$ -	$ 8.548.092	$ 8.548.092	0,00	$ -
3	**ASEO**													
	LIMPIEZA GENERAL	M2	16,81	288,50	$ 2.249	$ 648.833	0,00	288,50	288,50	$ -	$ 648.833	$ 648.833	0,00	$ -
4	**NO PREVISTOS**													
	SUMINISTRO E INSTALACION POSTES MADERA PLASTICA INCLUYE (EXCAVACION, INSTALACION, MEZCLA EN CONCRETO)	UND	0,00	14,00	$ 49.837	$ 697.718	0,00	14,00	14,00	$ -	$ 697.718	$ 697.718	0,00	$ -
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 21.255.711				$ -	$ 21.255.711	$ 21.255.711		$ -
	INCREMENTO POR DISTANCIA				3,50%	$ 743.950				$ -	$ 743.950	$ 743.950		$ -
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS:						$ 21.999.661				$ -	$ 21.999.661	$ 21.999.661		$ -
COSTOS INDIRECTOS:														
ADMINISTRACIÓN:					30,00%	$ 6.599.898				$ -	$ 6.599.898	$ 6.599.898		$ -
IMPREVISTOS:					1,00%	$ 219.997				$ -	$ 219.997	$ 219.997		$ -
UTILIDAD:					6,00%	$ 1.319.980				$ -	$ 1.319.980	$ 1.319.980		$ -
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:					37,00%	$ 8.139.875				$ -	$ 8.139.875	$ 8.139.875		$ -
VALOR TOTAL:						$ 30.139.536				$ -	$ 30.139.536	$ 30.139.536		$ -
AMORTIZACION ANTICIPO					0,00%						$ -			
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA											$ 30.139.536			

BALANCE PRESUPUESTAL					
V/R INICIAL CONTRATO:	$ 30.139.536,00		**V/R ANTICIPO:**		$ -
V/R ADICIONES:	$ -		**% ANTICIPO :**		0%
V/R ACTUAL CONTRATO:	$ 30.139.536,00				

ITEM	DESCRIPCION (Corresponde a los items o actividades contratadas)	UNIDAD	CANTIDAD Y VALOR CONTRATADO ACTUALIZADAS				CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD INICIAL CONTRATADA	CANTIDAD ACTUALIZADA SEGUN ACTA DE BALANCE No. 1	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR $	PRESENTE MES $	ACUMULADO TOTAL $	CANT	VALOR $

NO.	DESCRIPCIÓN ACTAS PARCIALES	FECHA	VALOR ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	ACUMULADO AMORTIZACION	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR ACUMULADO ACTAS
1	ACTA PARCIAL DE OBRA No 1	26/12/2023	$ 30.139.536,00	$ -	$ -	$ -	$ 30.139.536,00
2	ACTA PARCIAL DE OBRA No 2						
3	ACTA PARCIAL DE OBRA No						
4	ACTA PARCIAL DE OBRA No						
TOTALES							$ 30.139.536,00

El interventor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales por parte del contratista

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la interventoría y/o supervisión y el contratista realizan las mediciones en campo y de las revisiones efectuadas por la interventoría.

La presente acta no exime al contratista de reparar, y/o enmendar las obras aquí contempladas o resarcir los daños por causas que le sean imputadas al contratista y queda sujeta en un todo a la liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA:

Firma:
ALEXANDER PARDO CARDONA
REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR DE OBRA

VB. SUPERVISOR:

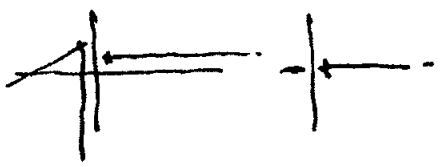
Firma:
Nombre: JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS
SUPERVISOR INCIVA

INCIVA	**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**
	MEMORIAS DE CANTIDADES

CONTRATO No.	040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO	CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	ALEXANDER PARDO CARDONA
SUPERVISOR	JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	LARGO	ANCHO	ESPESOR	KILOGRAMOS	UNIDAD	TOTAL
1	PRELIMIANRES							
	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	*M2*						**288,50**
			1,00	12,00			1,00	12,00
			5,30	6,00			1,00	31,80
			5,00	11,85			1,00	59,24
			2,00	2,00			1,00	4,00
			5,00	2,30			1,00	11,50
			3,00	2,50			1,00	7,50
			5,00	9,50			1,00	47,50
			10,00	10,85			1,00	108,52
			2,71	2,38			1,00	6,44
	DESMONTE DE POLISOMBRA, TEJA UPVC EXISTENTE Y MANTO MALLA ANTITRIPS EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA	*M2*						**288,50**
			1,00	12,00			1,00	12,00
			5,30	6,00			1,00	31,80
			5,00	11,85			1,00	59,24
			2,00	2,00			1,00	4,00
			5,00	2,30			1,00	11,50
			3,00	2,50			1,00	7,50
			5,00	9,50			1,00	47,50
			10,00	10,85			1,00	108,52
			2,71	2,38			1,00	6,44
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA >=20 KM	*M3*						**14,00**
			1,00	12,00	0,05		1,00	0,60
			5,30	6,00	0,05		1,00	1,59
			5,00	11,85	0,05		1,00	2,96
			2,00	2,00	0,05		1,00	0,20
			5,00	2,30	0,05		1,00	0,58
			3,00	2,50	0,05		1,00	0,38
			5,00	9,50	0,05		1,00	2,38
			10,00	10,85	0,043		1,00	4,68
			2,71	2,38	0,10		1,00	0,64

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	LARGO	ANCHO	ESPESOR	KILOGRAMOS	UNIDAD	TOTAL
2	ESTRUCTURA INVERNADERO							
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ANTITRIPS, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES, GRILLETES Y TORNILLERÍA	M2						173,54
			1,00	12,00			1,00	12,00
			5,30	6,00			1,00	31,80
			5,00	11,85			1,00	59,24
			2,00	2,00			1,00	4,00
			5,00	2,30			1,00	11,50
			3,00	2,50			1,00	7,50
			5,00	9,50			1,00	47,50
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES Y GRILLETES	M2						150,00
			12,50	12,00			1,00	150,00
	TEJA UPVC	M2						6,44
			2,71	2,38			1,00	6,44
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYAS ENCAUCHETADAS, BASES EN TUBERÍA ESTRUCTURAL, TENSORES Y GRILLETES	M2						378,00
			21,00	18,00			1,00	378,00
							1,00	0,00
3	ASEO							
	LIMPIEZA GENERAL	M2						288,50
			1,00	12,00			1,00	12,00
			5,30	6,00			1,00	31,80
			5,00	11,85			1,00	59,24
			2,00	2,00			1,00	4,00
			5,00	2,30			1,00	11,50
			3,00	2,50			1,00	7,50
			5,00	9,50			1,00	47,50
			10,00	10,85			1,00	108,52
			2,71	2,38			1,00	6,44
4	NO PREVISTOS							
	SUMINISTRO E INSTALACION POSTES MADERA PLASTICA INCLUYE (EXCAVACION, INSTALACION, MEZCLA EN CONCRETO)	UND						14,00
							14,00	14,00



ALEXANDER PARDO CARDONA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	LARGO	ANCHO	ESPESOR	KILOGRAMOS	UNIDAD	TOTAL

REP. LEGAL CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA* No. *040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCAY ALEXANDER PARDO CARDONA.

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.946.937expedida en Cali (Valle), nombrado mediante decreto departamental No. N°1090 del 6 de octubre de 2022 la gobernadora doctora Clara Luz Roldan Gonzales, ratifica el nombramiento del director el cual fue nombrado mediante decreto departamental Decreto N°1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.º 0447 del 6 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el Contratista de Obra Pública, el señor **ALEXANDER PARDO CARDONA,** también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 94.490.526 de Cali (Valle),** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar y terminar el contrato de obra pública **No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**, previa las siguientes consideraciones: **A) VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 30.139.536). pagaderos de la siguiente manera; cuotas parciales según avances de obras ejecutadas y avaladas previamente por interventoría y supervisor del contrato de obra pública hasta el noventa por ciento (90%) de ejecución de la obra y un diez por ciento (10%) restante el cual será el último pago que quedará como garantía y los cuales serán cancelados una vez se superen las causales de retención y la obra sea recibida a satisfacción por las partes. El valor de la obra se encuentra amparado en el CDP N° 8100004460 del 05 de diciembre de 2023. Estos pagos serán cancelados de acuerdo al PAC. **B)** el valor final del contrato es de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 30.139.536).

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato **No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023,** celebrado entre el ***INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALEXANDER PARDO CARDONA,*** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	$ 30.139.536
Valor adiciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 30.139.536
Valor pagado	$ 0

Valor causado que no se ha pagado	$ 30.139.536
Valor total ejecutado	$ 30.139.536
Valor saldo por ejecutar	$ 0,oo
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	$ 0,oo

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato de obra pública así: a) valor total del contrato: **$ 30.139.536**, b) Valor total pagado por el INCIVA **$ 0**, c) Valor adeudado por el contratista de obra **$30.139.536** pesos M/cte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad **$0** pesos M/cte. e) valor a pagar por el INCIVA al contratista de obra **$ 30.139.536**.

TERCERO: Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de obra pública **No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.**

CUARTO: El Contratita de Obra Pública, el señor **ALEXANDER PARDO CARDONA** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato **No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023** en todas sus partes.

QUINTO: Queda en firme la póliza de estabilidad de obra del Contrato de obra Pública **No. No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023,** con los siguientes datos contractuales y postcontractuales: Aseguradora Seguros Mundial, Póliza No. C-100068469 de Estabilidad de la Obra, Anexo 0, Tomador Alexander Pardo Cardona, Asegurado o Beneficiario el INCIVA, Valor asegurado por un monto de $ 6.027.907,20 y tienen una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de recibo de la obra y terminación del contrato de obra pública.

QUINTO: En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido, a los 31 días del mes de diciembre del año 2023.

EL INCIVA:

CONTRATANTE
EMILY VANESSA VÉLEZ
Director-INCIVA

CONTRATISTA
ALEXANDER PARDO CARDONA
C.C. # 94.490.526 de Cali (Valle).

EL SUPERVISOR
JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS
CARGO: Subdirector de Investigaciones

INCIVA	ACTA DE INICIO CONTRATO	FO-PAR-05	VERSION:00	
			FECHA: MAYO 08 DE 2015	PAGINA 1 DE 1

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

En las instalaciones de la oficina Jurídica del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA** el día 22 de DICIEMBRE de 2023, se reunió el señor **JOHN ADOLFO HERRERA,** en calidad de Supervisor y el señor **ALEXANDER PARDO CARDONA** con el propósito de dar inicio al contrato No. **040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.**

CONTRATISTA: ALEXANDER PARDO CARDONA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 94.490.526 de Cali - Valle

CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA

TERMINO DEL CONTRATO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023.

DISPONIBILIDAD No. 8100004460 del 05 de diciembre de 2023, del presupuesto de rentas y gastos del INCIVA para la vigencia fiscal de 2023.

VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 30.139.536).** pagaderos de la siguiente manera; cuotas parciales según avances de obras ejecutadas y avaladas previamente por interventoría y supervisor del contrato de obra pública hasta el noventa por ciento (90%) de ejecución de la obra y un diez por ciento (10%) restante el cual será el último pago que quedará como garantía y los cuales serán cancelados una vez se superen las causales de retención y la obra sea recibida a satisfacción por las partes. El valor de la obra se encuentra amparado en el CDP N° 8100004460 del 05 de diciembre de 2023.

ACTA DE CONSTITUCION DE FIDUCIA O PATRIMONIO AUTONOMO: NO APLICA

OBJETO: El objeto del presente Contrato de Obra es el de: Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios el MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA.

EL SUPERVISOR:

JOHN ADOLFO HERRERA
Subdirector investigaciones - Supervisor

EL CONTRATISTA:

ALEXANDER PARDO CARDONA
C.C.No. 94.490.526 de Cali - Valle

Proyectó: GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS – SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA-ASESORA JURIDICA.

CONTRATANTE	ALEXANDER PARDO CARDONA
CONTRATISTA	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA
CONTRATO N°	040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO CONTRACTUAL	Ejecución (meses): 10 días (0,33 MESES)
VALOR CONTRACTUAL	$ 30.139.536
ADICIONAL	$ 0
VALOR TOTAL	$ 30.139.536

En CALI a los 31 días del mes de diciembre de 2023, la Señora **GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS,** en calidad de Supervisora designada por parte de la directora del INCIVA y el señor **ALEXANDER PARDO CARDONA** con cedula de ciudadanía N° 94.490.526 de Cali en calidad de Contratista de Obra, se reunieron en el sitio de la obra cuyo objeto es: CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO ESTRUCTURA INVERNADERO EXISTENTE DEL CENTRO OPERATIVO EL VÍNCULO, PARQUE NATURAL REGIONAL EL VÍNCULO, CORREGIMIENTO EL VÍNCULO, GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, las cuales se ajustan a las siguientes especificaciones técnicas y cantidades a realizar. Acorde a las especificaciones y presupuesto de acuerdo al contrato de obra pública No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 con el fin de hacer entrega por parte del contratista y recibir por parte del Supervisor y/o Interventor de INCIVA el objeto contratado a entera satisfacción, relacionada con el acta numérica anexa:

ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de los trabajos, se constató que los trabajos terminados se encuentran ejecutados de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra pública No. 040.10.04.23.4770 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023. En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de los trabajos ejecutados al supervisor y este los recibe a satisfacción.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigente las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

VALOR CONTRACTUAL	$ 30.139.536
ADICIONAL	$ 0
VALOR TOTAL	$ 30.139.536
VALOR PAGADO	$ 0
VALOR DEL ACTA FINAL	$ 30.139.536
SALDO ANTICIPO	$ 0
TOTAL A PAGAR	$ 30.139.536
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL INCIVA	$ 0

Se firma en Santiago de Cali a los 31 Días del mes de diciembre del año 2023.

ALEXANDER PARDO CARDONA
CC. 94.490.526
CONTRATISTA

JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS
SUPERVISOR y/o INTERVENTOR
INCIVA

CONTRATISTA	ALEXANDER PARDO CARDONA	VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 30.139.536	No. ACTA 001
SUPERVISOR	JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS	FECHA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2023	
TIPO DE ACTA	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022	

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNID	CONTRATO. CONDICIONES ACTUALIZADAS				CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD INICIAL CONTRATADA	CANTIDAD ACTUALIZADA SEGUN ACTA DE BALANCE No. 1	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR $	PRESENTE MES $	ACUMULADO TOTAL $	CANT	VALOR $
1	**PRELIMINARES**													
	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	180,00	288,50	$ 7.636	$ 2.202.986	0,00	288,50	288,50	$ -	$ 2.202.986	$ 2.202.986	0,00	$ -
	DESMONTE DE POLISOMBRA, TEJA UPVC EXISTENTE Y MANTO MALLA ANTITRIPS EXISTENTE, INCLUYE DESMONTE ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA	M2	340,00	288,50	$ 4.314	$ 1.244.589	0,00	288,50	288,50	$ -	$ 1.244.589	$ 1.244.589	0,00	$ -
	RETIRO ESCOMBROS MANUAL - VOLQUETA >=20 KM	M3	14,00	14,00	$ 72.619	$ 1.016.666	0,00	14,00	14,00	$ -	$ 1.016.666	$ 1.016.666	0,00	$ -
2	**ESTRUCTURA INVERNADERO**													
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ANTITRIPS, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES, GRILLETES Y TORNILLERÍA	M2	180,00	173,54	$ 19.054	$ 3.306.631	0,00	173,54	173,54	$ -	$ 3.306.631	$ 3.306.631	0,00	$ -
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYA ENCAUCHETADA, TENSORES Y GRILLETES	M2	160,00	150,00	$ 20.587	$ 3.088.050	0,00	150,00	150,00	$ -	$ 3.088.050	$ 3.088.050	0,00	$ -
	TEJA UPVC	M2	3,00	6,44	$ 77.973	$ 502.146	0,00	6,44	6,44	$ -	$ 502.146	$ 502.146	0,00	$ -
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA COLOR SEGÚN DISEÑO, INCLUYE GUAYAS ENCAUCHETADAS, BASES EN TUBERÍA ESTRUCTURAL, TENSORES Y GRILLETES	M2	460,00	378,00	$ 22.614	$ 8.548.092	0,00	378,00	378,00	$ -	$ 8.548.092	$ 8.548.092	0,00	$ -
3	**ASEO**													
	LIMPIEZA GENERAL	M2	16,81	288,50	$ 2.249	$ 648.833	0,00	288,50	288,50	$ -	$ 648.833	$ 648.833	0,00	$ -
4	**NO PREVISTOS**													
	SUMINISTRO E INSTALACION POSTES MADERA PLASTICA INCLUYE (EXCAVACION, INSTALACION, MEZCLA EN CONCRETO)	UND	0,00	14,00	$ 49.837	$ 697.718	0,00	14,00	14,00	$ -	$ 697.718	$ 697.718	0,00	$ -
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 21.255.711**				**$ -**	**$ 21.255.711**	**$ 21.255.711**		**$ -**
	INCREMENTO POR DISTANCIA				3,50%	$ 743.950				$ -	$ 743.950	$ 743.950		$ -

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNID	CONTRATO. CONDICIONES ACTUALIZADAS				CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD INICIAL CONTRATADA	CANTIDAD ACTUALIZADA SEGUN ACTA DE BALANCE No. 1	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR $	PRESENTE MES $	ACUMULADO TOTAL $	CANT	VALOR $
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS:						$ 21.999.661				$ -	$ 21.999.661	$ 21.999.661		$ -
COSTOS INDIRECTOS:														
ADMINISTRACIÓN:					30,00%	$ 6.599.898				$ -	$ 6.599.898	$ 6.599.898		$ -
IMPREVISTOS:					1,00%	$ 219.997				$ -	$ 219.997	$ 219.997		$ -
UTILIDAD:					6,00%	$ 1.319.980				$ -	$ 1.319.980	$ 1.319.980		$ -
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS:					37,00%	$ 8.139.875				$ -	$ 8.139.875	$ 8.139.875		$ -
VALOR TOTAL:						$ 30.139.536				$ -	$ 30.139.536	$ 30.139.536		$ -
AMORTIZACION ANITICIPO						0,00%					$ -			
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA											$ 30.139.536			
BALANCE PRESUPUESTAL														
V/R INICIAL CONTRATO:		$ 30.139.536,00				V/R ANTICIPO:		$ -						
V/R ADICIONES:		$ -				% ANTICIPO :		0%						
V/R ACTUAL CONTRATO:		$ 30.139.536,00												

NO.	DESCRIPCIÓN ACTAS PARCIALES	FECHA	VALOR ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	ACUMULADO AMORTIZACION	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR ACUMULADO ACTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNID	CONTRATO, CONDICIONES ACTUALIZADAS				CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
			CANTIDAD INICIAL CONTRATADA	CANTIDAD ACTUALIZADA SEGUN ACTA DE BALANCE No. 1	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE MES	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR $	PRESENTE MES $	ACUMULADO TOTAL $	CANT	VALOR $
1	ACTA PARCIAL DE OBRA No 1	26/12/2023	$ 30.139.536,00	$ -	$ -	$ -	$ 30.139.536,00							
2	ACTA PARCIAL DE OBRA No 2													
3	ACTA PARCIAL DE OBRA No													
4	ACTA PARCIAL DE OBRA No													
TOTALES							**$ 30.139.536,00**							

JOHN ADOLFO HERRERA CUEVAS
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES
SUPERVISOR

ALEXANDER PARDO CARDONA
CC: 94.490.526 DE CALI
CONTRATISTA

enlace operativo

SuAporte I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-27, 01:48:23 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 67243031

Periodo Cotización: noviembre de 2023 **Periodo Servicio:** diciembre de 2023

PAGADO 14/12/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PHASEQUATRO STUDIO INTERIOR SAS		
Documento	NI901032288	**Dirección**	CALLE 20 101 A 37
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4054101
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	PARDO CARDONA ALEXANDER	**Identificación**	CC 94490526
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET #	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 94490526	ALEXANDER PARDO CARDONA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 145.000	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 441.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.100	$ 0	$ 441.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA